



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y diez minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

### Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

### Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
D. Abel Perea Sierra (P.P.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)  
D. David Márquez García (P.S.O.E.)  
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)  
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)  
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)  
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)  
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)  
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

### Secretaria General:

Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el

Pleno Ordinario de 09/03/2018

1 de 34

<p>CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 20/10/2017 y 17/11/2017 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 01/12/2017..

El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación a las actas de las sesiones indicadas, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR UR-TA-03, PROMOVIDO POR PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de marzo de 2018:

### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, *D. Joaquin Villanova Rueda, expone:*

*Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de la parcela 4 del sector UR-TA-03, “Taralpe III”, promovido por Promotora Finca Peralta, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:*

*1º. Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico, D. Manuel González Lamothe, el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 27 de febrero de 2018, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 4 del sector UR-TA-03, “Taralpe III”, informe que se transcribe a continuación:*

*“Ref. ED-PARCELA 4, UR-TA-03 “TARALPE III” (APROB. DEF.)*

*SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4 DEL SECTOR UR-TA-03, TARALPE III, PROMOVIDO POR PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L.*

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:*

*1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 22/09/2017, se emitió al respecto el siguiente informe:*

*“Que con fecha 23/05/2017 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de la parcela 4 del Sector UR-TA-03 realizado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.*

Pleno Ordinario de 09/03/2018

2 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Con posterioridad, el 04/08/2017 con nº de registro de entrada 9296 se presentó un anexo al Estudio de Detalle citado en donde se realizaban una serie de modificaciones en cuanto a la disposición y tipología de las viviendas inicialmente proyectadas.

Por último, con fecha 14/09/2017 con nº de registro de entrada 6044 y a petición de esta Oficina Técnica, con el objeto de que durante la tramitación del expediente y sus diferentes aprobaciones exista un único documento, se ha presentado un texto refundido (agosto de 2017) del Estudio del Detalle de la parcela 4 del Sector UR-TA-03, Taralpe III redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela 4 del Sector UR-TA-03, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03 regulada por lo establecido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013.

Por tanto, al ser de aplicación la citada ordenanza, tal y como se especifica en el punto 3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.

De esta forma, se plantea la ordenación de la parcela disponiendo en la zona oeste un módulo de 6 viviendas unifamiliares adosadas en dos grupos quedando en el resto de la misma 18 vivienda pareadas, es decir un total de 24 viviendas.

Se prevé además una serie de espacios de la parcela destinados a jardines privativos de las viviendas, así como otro espacio de la misma destinado a zonas comunes (piscinas, RITI etc).

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- Superficie: 7.267 m<sup>2</sup> (según plano topográfico del Estudio de Detalle).
- Ordenanza: N-6 UR-TA-03.
- Edificabilidad: 0,412 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s (2.994'52 m<sup>2</sup>t).
- Ocupación: 1.756'16 m<sup>2</sup> (24'20 %).
- Altura: PB+1 (7 mts).
- Tipología: Viviendas unifamiliares pareadas y adosadas.
- Nº de viviendas: 24.

Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N6 UR-TA-03).

Consta en el expediente informe favorable de fecha 23/08/2017, emitido por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil referente al Estudio de Detalle que nos ocupa (Exp. 170209).

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54

DOCUMENTO: 20180430077  
Fecha: 05/06/2018  
Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*pública por plazo de veinte días.*

*En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 1 de septiembre de 2017, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, emitido con fecha 23 de agosto de 2017. No se requiere informe sectorial adicional.*

*Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos de la parcela 4 del Sector UR-TA-03, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.*

*Establece el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:*

*a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*

*b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.*

*En virtud del artículo 39.4 de la Ley 7/2002, en el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.*

*Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.*

*Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente el Texto Refundido (agosto 2017) Estudio de Detalle de la parcela 4 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.*

*2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.*

Pleno Ordinario de 09/03/2018

4 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico.Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”*

*2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29/09/2017, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 222 de fecha 21/11/2017, así como en el periódico “La Opinión de Málaga” de fecha 19/10/2017.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 13/10/17 hasta el 13/11/17.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en el certificado emitido por el Secretario Accidental con fecha 29/01/2018.*

*4º.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 23/08/2017, emitido por la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil sobre el Estudio de Detalle que nos ocupa, Parcela 4, Sector UR-TA-03 “Taralpe III” de Alhaurín de la Torre, Málaga (Exp: 170209).*

*5º.- El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecua al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y en el Plan Parcial del sector SURO-TA-03.*

*6º.- Procedimiento y competencia:*

*Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y a la remisión del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo el depósito condición legal para la publicación.*

*Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*CONCLUSIÓN: En virtud de lo expuesto, procede:*

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 4 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.*

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico. Fdo Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera.”

2º. A la vista del informe citado, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 4 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta, no suscitándose debate por el resto de los grupos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE CONCESION DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORIA DE ORO, A LA REAL, EXCELENTISIMA, MUY ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESUS BAJO LA ADVOCACION DE "EL RICO" Y MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018:

**“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA, EN SU CATEGORÍA DE ORO, A LA REAL, EXCELENTÍSIMA, MUY ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA DE CULTO Y PROCESIÓN DE NUESTRO PADRE JESÚS BAJO LA ADVOCACIÓN DE “EL RICO” Y MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Pleno Ordinario de 09/03/2018

6 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 218, de 14 de febrero de 2018, por el que se inicia el expediente de concesión de la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús bajo la advocación de “El Rico” y María Santísima del Amor.

Consta nombramiento como Órgano Instructor del expediente al Funcionario Municipal, Manuel Guerado Zorrilla, así como notificación al mismo.

Constan solicitudes de adhesión a esta distinción enviadas a la Audiencia Provincial de Málaga, Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, Centro Penitenciario, Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, Cuerpo Nacional de Policía, Cofradía de la Pollinica de Alhaurín de la Torre, Real Hermandad de Nuestro Padre Jesus Nazareno y María Santísima de los Dolores de Alhaurín de la Torre y Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad de Alhaurín de la Torre.

**NORMATIVA APLICABLE**

Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 30 de enero de 2006. BOP nº 19.

**FUNDAMENTOS**

La vinculación entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús bajo la advocación de “El Rico” y María Santísima del Amor, se remonta al año mil novecientos noventa y ocho, cuando por el entonces Director del Centro Penitenciario, D. Tomás San Martín y el Alcalde de Alhaurín de la Torre, D. Joaquín Villanova, se inicia una etapa de deshielo de las relaciones entre ambas instituciones derivadas del malestar que en su día generó la construcción del Centro en esta localidad.

Comenzó así una nueva época de colaboración y entendimiento, con la realización de actividades deportivas con el Club Victoria Kent o el Club Alpino Jarapalos e incluso con la realización de talleres e intercambios culturales, especialmente con el Colectivo Moraga.

A raíz de este acercamiento entre ambas instituciones, se producen los primeros contactos con la Cofradía de Jesús El Rico y María Santísima del Amor, gestándose en distintos actos celebrados conjuntamente, que culminan con el nombramiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como Hermano Honorario, aprobado por la Asamblea General de la citada Corporación Nazarena el día 21 de mayo de 1.998 y refrendado por el entonces Obispo de Málaga, el Excmo. Y Rvdmo. Monseñor Antonio Dorado Soto (q.e.p.d.).

Este nombramiento fue trasladado al Excmo. Sr. Alcalde de Alhaurín de la Torre, D. Joaquín Villanova, por el entonces Hermano Mayor D. Isidro Merino González, siendo recibido con gran satisfacción por parte de la Corporación Municipal. El nombramiento se hizo efectivo en la mañana del Miércoles Santo 31 de marzo de 1.998, con la entrega de un cuadro conmemorativo y la medalla corporativa de la Hermandad al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, representado por su Alcalde.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Desde ese momento hasta la actualidad, han pasado más de veinte años de hermanamiento, en el que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, representado por su Alcalde-Presidente, siempre ha estado presente en cuantos actos y oficios religiosos ha celebrado la Cofradía, así como en el desfile procesional. Cabe destacar la invitación realizada al Sr. Alcalde el Miércoles Santo 16 de abril de 2014, para dar los toques de campana del trono de Jesús El Rico tras el acto de liberación del penado celebrado en la Plaza del Obispo de la ciudad de Málaga.

Por todo lo expuesto, así como por la existencia de numerosos vecinos de Alhaurín de la Torre que pertenecen como hermanos a la Cofradía de Jesús El Rico y María Santísima del Amor, la participación de la Banda Municipal de Música de manera ininterrumpida durante los últimos veinte años en los actos del Miércoles Santo, la participación igualmente de la Coral Santa Cecilia en la tradicional misa de bendición del romero y el trato tan especial que desde esta Corporación Nazarena siempre se ha dispensado al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús bajo la advocación de “El Rico” y María Santísima del Amor, en virtud de lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que, aun reconociendo la labor de las cofradías, su grupo iba a votar que no a la propuesta, ya que esta concesión carecía de participación ciudadana y de la del resto de la Corporación, y porque había que cumplir con la separación establecida por la Constitución entre el Estado, que es laico, y la Iglesia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que, aun reconociendo la labor social de las cofradías, ellos siempre habían defendido que les parecía excesivo el dinero que se les daba a las mismas; que les parecía que había que respetar el Art. 16 de la C.E., que establece que España es un estado aconfesional, y que como el Ayuntamiento también es parte del Estado no se debería tomar partido en temas religiosos y no se deberían otorgar medallas a ninguna confesión religiosa.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, puso de manifiesto que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, aunque siempre les gustaría darle las medallas a cofradías del municipio, y en este caso, no era municipal, sino de Málaga; puso de manifiesto la labor social y cultural de las cofradías de Alhaurín de la Torre; y finalizó diciendo que tal vez había que organizar el movimiento cofrade que estaba surgiendo en el municipio, pero sin frenarlo, ni promoverlo.

El Sr. Alcalde afirmó que era cierto que El Rico no se visualizaba en Alhaurín de la Torre,

Pleno Ordinario de 09/03/2018







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

pasando a reiterar los motivos del otorgamiento de la medalla a la Cofradía de El Rico; dijo que en las Cofradías se invertía, pues engrandecen el patrimonio cultural de nuestro municipio y contribuyen a la imagen del pueblo, no obstante, en caso de disolución, todo el patrimonio iría a parar al Ayuntamiento; añadió que Cáritas había rechazado la ayuda mostrada por el Ayuntamiento, pero que se le habían cedido dos locales, y se les presta un camión cuando lo necesitan y trabajadores cuando lo requieren, y que él había sido uno de los co-fundadores de Cáritas en nuestro municipio; y terminó indicando que él siempre apoyaba lo mejor para el pueblo, y las cofradías son parte del mismo.

El Sr. Mancebo Fuertes afirmó que el Sr. Alcalde acababa de corroborar que no entendía la separación entre lo religioso y lo civil, y que había que empezar a negarse a este tipo de cosas para conseguirlo, y que eso no era una falta de respeto ni a las cofradías, ni a la religión, ni a nadie.

El Sr. Caravias dijo que se reafirmaba en lo que ya había dicho, que había que separar entre Estado y creencias religiosas, tal y como decía la Constitución, poniendo como ejemplo la separación entre Iglesia y Estado en Francia; añadió que Cáritas no se negó a recibir subvenciones, sino a recibir las subvenciones de la Fundación de las Canteras, por no ser una fundación de capital íntegramente público.

El Sr. Alcalde dio las gracias a todos los Concejales y dijo que no era su culpa que Cáritas no quisiera recibir dinero de la Fundación de las Canteras.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. Y Ciudadanos) y 4 votos en contra (I.U. y Alhaurín Despierta).

El Sr. Alcalde indicó que el debate de los puntos cuarto y quinto se realizaría de forma conjunta y que la votación de cada una de ellas se haría por separado.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018:

“D. Manuel López Mestanza, en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas. La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de *“a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales”*.

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

**Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS :**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

**TERCERO.-** Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

EnAlhaurín de la Torre, a 8 de febrero de 2018. D. Manuel López Mestanza.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que el fondo de ambas

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

mociones era el mismo y que querían mostrar su apoyo al acuerdo al que habían llegado los sindicatos y el Gobierno.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, manifestó que, efectivamente, se había llegado a un acuerdo entre los sindicatos y el Gobierno, y aunque las peticiones que estos hacían, no se habían llegado a atender del todo, se había llegado a un acuerdo transaccional; añadió que la diferencia entre su moción y la del Grupo Popular era el punto 2, ya que además de pedir la equiparación salarial, exigían el incremento de los efectivos tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil, más concretamente en la provincia de Málaga.

El Sr. López Mestanza dijo que no se habían pronunciado al respecto porque estaban totalmente de acuerdo con el cuerpo de las dos mociones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que había un déficit importante en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, porque no habían podido realizar una correcta reposición.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que ellos estaban de acuerdo con las dos mociones, manifestando que la Guardia Civil no tenían todos los derechos que ellos pensaban que debían de tener, y agradeció el cambio de posicionamiento del Sr. Alcalde respecto al tema del déficit de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, añadió que el contenido de las dos mociones había sido aprobado, casi en su totalidad, en el Congreso, y que ellos estaban de acuerdo; también mostró su acuerdo con lo que había propuesto el Grupo Socialista de incrementar los efectivos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCIA, PORTAVOZ DEL EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el Gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Además, no podemos olvidar que en seis años el Gobierno ha recortado en casi 400 el número de policías nacionales en la provincia de Málaga. De hecho, en diciembre de 2011 había 3.396 policías nacionales y el último dato dado por el Gobierno es de 2.996 agentes. Por lo tanto, en la provincia de Málaga faltan en este momento un total de 551 policías nacionales. El Gobierno reconoce que el número de policías nacionales que debería haber actualmente, es de 3.547, pero el número de activos, el que en realidad hay es de 2.996 en la provincia de Málaga según respuesta del Gobierno, pero son aún menos realmente.

En este sentido, también se ha producido un recorte en materiales en nuestra provincia como chalecos antitrauma y llama la atención la antigüedad del parque móvil de coches patrulla.

En cuanto a la Guardia Civil, el recorte de efectivos en la provincia de Málaga es de 101 agentes menos. En octubre de 2011, con un Gobierno socialista, había 2.113 agentes, hoy hay un 5% menos.

En materia de instalaciones, en los cinco primeros años de Gobierno de Rajoy ha invertido en cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Málaga 206.567 euros, una cantidad deficiente comparada con los 100,4 millones de euros invertidos a nivel nacional durante el mismo periodo.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de este ayuntamiento presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

1. Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva dignificación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

2. Exigir al Gobierno de España el incremento de efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil en la provincia de Málaga y el aumento de la inversión tanto en material de trabajo como en instalaciones.

Fdo.: Micaela Garcia Márquez.”

El debate de la presente propuesta se produjo en el punto cuarto del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

**“MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA**

MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Historica y Democratica de Andalucía, en el apartado I de su exposicion de motivos establece;

“La experiencia de mas de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma mas firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legitimo y democrático que desemboco en cuarenta anos de régimen dictatorial en nuestro país.

Pleno Ordinario de 09/03/2018

13 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

**SEGUNDO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate, manifestando que quería convertir Alhaurín de la Torre en un pueblo libre de acciones contra la memoria democrática, buscando un compromiso político.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó los principios y valores que deben respaldar ese asunto, añadiendo que en Alhaurín de la Torre no cuadraba mucho, pues fue de los primeros municipios que retiró todo tipo de nombres y símbolos de la dictadura Franquista de su callejero, el Ayuntamiento había impulsado el tema de la recuperación, habían puesto incluso un monumento en el cementerio en conmemoración a las víctimas del Franquismo, y habían realizado conferencias en esta línea, desde la Transición; siguió diciendo si se incumple la Ley había que ir a los Juzgados; y afirmó que estaban de acuerdo en el fondo de la moción, pero no le gustaba el segundo punto de la misma, pues eso es responsabilidad de la Junta de Andalucía y de los jueces, y que por eso se iban a abstener.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, manifestó que se deberían sentir orgullosos del avance al que se ha llegado, afirmando que la propuesta sólo pide cumplir la Ley, por lo que ellos sí estaban de acuerdo; y añadió que no había debate de la Ley en sí, que solo se pedía su cumplimiento.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que ellos iban a votar que sí a la moción, ya que estaban de acuerdo con ella; indicó que independientemente de que lo que se pedía, es algo que establece la Ley de Memoria Histórica, pareciéndole de justicia para las personas que lucharon por la Libertad y por el Estado Democrático; añadió que les parecía especialmente relevante que desde el Ayuntamiento se hiciera un reconocimiento expreso que dijera que el municipio de Alhaurín de la Torre no iba a permitir jamás ningún acto que contraviniera esa Ley, por lo que le parecía que la moción no estaba de más; y reiteró su voto afirmativo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que no

Pleno Ordinario de 09/03/2018

14 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

cabía otra cosa que no fuera apoyar la moción, que era un recordatorio a la Ley y al compromiso del Ayuntamiento en cumplirla, y que aunque Alhaurín no ha tenido ese tipo de conflictos, nunca se sabía lo que podía ocurrir en el futuro.

El Sr. Márquez dio las gracias a los Grupos Municipales que iban a apoyar esa moción, y advirtió al Equipo de Gobierno de que le parece de poca inteligencia política su voto, pues parece que hay algún complejo; comparó la ilegalidad de decir cosas a favor de Hitler en Alemania con la situación que se daba en España, donde había una Fundación llamada Francisco Franco; y añadió que con la Ley Mordaza no entendía como el Grupo Popular podía usar la libertad de expresión como defensa a su posicionamiento.

El Sr. López Mestanza dijo que él no tenía ningún problema en aprobar lo que había dicho el Sr. Caravias Chaves, de que Alhaurín de la Torre estaba totalmente en contra de cualquier acción que se hiciera en contra de esta Ley, pero que lo que se dice en el punto segundo de hacer cumplir la Ley no lo podían aprobar; dijo que estaba totalmente de acuerdo en el fondo de la moción, pero que el P.S.O.E. Andaluz solo buscaba con esa moción retratar a todos los municipios que no se implicaran con la Ley de Memoria Histórica, y que el segundo objeto de la moción era excluir a los Grupos del P.P. y Ciudadanos en el Parlamento de Andalucía, a los que no aceptaron ni una sola enmienda; y finalizó diciendo que se podría dejar la moción en un rechazo total por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y del pueblo a cualquier acto en contra de la Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Márquez García dijo que en su moción para nada había buscado la confrontación, leyó los acuerdos de la misma y dijo que no entendía cómo podía provocar la más mínima discrepancia.

El Sr. López Mestanza dijo que lo dicho anteriormente no lo decía por el Sr. Márquez, que había sido muy respetuoso; añadió que el acuerdo primero les parecía correcto, pero que ellos no podían decirle a la Junta de Andalucía que cumplieran la Ley.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo único que querían era instar a otras instituciones, que ellos cumplieran con la Ley, que si se hiciera eso, quitar lo de instar, votarían a favor, por lo que proponía enmienda al dictamen, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

**“PRIMERO.** El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

**SEGUNDO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Márquez García dijo que si sirviera para que todos votaran que sí, estaba dispuesto a aceptar la enmienda.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO.** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018:

**“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viéndose reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El Grupo Socialista del este ayuntamiento por todo ello propone los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciado la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.

3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.

4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.

Fdo Micaela García Márquez.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, comentó que estaban prácticamente de acuerdo con la moción, y completamente de acuerdo con el fondo; dijo que hacía pocos días el Sr. Presidente del Gobierno se interesó por el tema, y se había comprometido a recibir en la Moncloa a la portavoz de las camareras de piso, afirmando que el Sr. Presidente del Gobierno se ha comprometido a tomar medidas en ese sentido; añadió que estaban de acuerdo con el cuerpo de la moción a excepción de dos puntos, porque creía que tenían que centrarse en el tema de las camareras de piso, por lo que estaría de acuerdo con aprobar el punto primero, pero eliminaría lo referente con la reforma laboral y el estatuto de los trabajadores ya que considera que es un debate aparte, no obstante, no tendría problemas en aprobar los puntos tercero y cuarto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, afirmó que su grupo pide que se retire la propuesta pues este pleno no es el lugar en el que se debería debatir este problema; dijo que el punto primero era algo que apoyaría todo el mundo, pues es extrapolable a numerosos colectivos, con respecto a lo de derogar la reforma laboral del P.P. habría que llevarlo al Congreso; y afirmó que el punto segundo ya se había aprobado en el Congreso, reiterando que aquí se presentan cosas que se escapaban del ámbito municipal; añadió que lo que se tenía que hacer es aplicar lo establecido en los convenios colectivos y la Ley; y dijo que la propuesta habría que rehacerla para aplicarla a este el Ayuntamiento.

El Sr. López Mestanza manifestó que coincidía con lo planteado por el Sr. Lara.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que el tema de las camareras de

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

piso era especialmente sangrante y doloroso para las personas que pensaban que se estaban perdiendo derechos laborales y sociales, a causa de la reforma laboral del Partido Popular; añadió que no era de recibo, ponerse de lado, para no posicionarse ante esta situación; añadió que el Ayuntamiento era también parte del Estado, y nada de lo que afecta a la ciudadanía debe ser ajeno a esta Cámara, no estando de acuerdo con la postura de los Grupos del P.P. ni de Ciudadanos, que no se ponen del lado de los trabajadores y trabajadoras, afirmando que votar en contra de esta propuesta es votar en contra del colectivo de las camareras de piso.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, afirmó que gran parte de esta sesión plenaria ha sido para tratar de temas que no son competencia municipal.

El Sr. López Mestanza comentó que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se está pronunciando acerca de las competencias de las cámaras municipales.

Continuó D. Juan Manuel Mancebo afirmando que entendía que se llevara la moción cuando le tocara al Ayuntamiento decidir sobre el tema, pero que estaba claro que no era competencia suya, que deberían de traer puntos que fueran de su competencia, pidiendo que se deje de traer propuestas que no sean de ámbito local, indicando que lo correcto sería disponer de un reglamento de funcionamiento del Pleno, en el que se delimitaran qué tipo de propuestas se pueden presentar, no obstante, indicó que su grupo iba a apoyar la moción, ya que les parecía justa, pero reiteró que estaban en una sesión local y que habría que centrar los debates en puntos en los que si podían actuar.

La Sra. García Márquez dijo que era evidente que esto no es el Congreso, pero que muchas veces se instaba a la Junta y no se decía nada, afirmando que la propuesta que presenta el Sr. Mancebo sobre la castración de los gastos no le parece a ella más importante que esta sobre las camareras de pisos, pues, a su parecer, las personas estaban antes que los animales; sobre lo que había dicho el Grupo Popular dijo que le parecía curioso que lo que querían quitar eran los puntos que más carga tenían, ya que si no los quitaban reconocían el daño tan absoluto que había hecho su política; añadió que el Partido Popular había aprovechado una coyuntura económica para empobrecer a los trabajadores; continuó diciendo que el tema no era ajeno al Ayuntamiento, por las condiciones de las limpiadoras del pabellón, que eran trabajadores municipales; añadió que el sector hotelero era de los más importantes de la economía española, pero que las “kellys” no tenían ninguna mejoría en su situación laboral a pesar del incremento de los ingresos en el sector turístico, algo de lo que es responsable el Gobierno Popular, por no haber regulado esta situación.

El Sr. López Mestanza dijo que si se quería derogar la reforma laboral lo que se tenía que hacer era llevar una propuesta para ello, afirmando que su grupo apoya totalmente a las camareras de piso; y terminó diciendo que no iba a entrar en la demagogia en la que han entrado el Sr. Caravias y la Sra. García.

El Sr. Lara Villegas dijo que estaban a favor de las reivindicaciones de las camareras de piso, de hecho, esta propuesta es una copia literal de la propuesta presentada en el Congreso, no obstante, en España hay una Democracia representativa y que a cada administración le

Pleno Ordinario de 09/03/2018



<p>CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

corresponden unas funciones y al Ayuntamiento de Alhaurín le tocaba centrar su trabajo en Alhaurín, no compartiendo la afirmación de que se está en contra de alguien por no votar a favor de esta propuesta, pues considera que no procedía debatir estos asuntos en el Pleno de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Caravias Chaves indicó que no podía ser que dijeran que se solidarizaban con las camareras de piso y que estaban a favor de defender su lucha, pero que no quisieran derogar la Ley que las había machacado, y este Pleno es competente porque hay muchos alhaurinos y alhaurinas del sector servicios machacados por este asunto; indicó que el Sr. Rajoy había dicho el día anterior que no se sentía representado por alguna de las declaraciones que habían hecho algunas personas de su partido, que eso era lo que tenían que hacer en ese aspecto; y finalizó diciendo que el sector turístico estaba aumentando cada vez más sus ganancias, porque los trabajadores ganaban cada vez menos.

El Sr. Mancebo Fuertes afirmó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, pero que seguía entendiendo que esta es una propuesta de cara a la galería, y para criticar a los demás grupos, insistiendo en que habría que regular los Plenos para controlar este tipo de puntos; le dijo a la Sra. García Márquez que había faltado el respeto a su grupo caricaturizando y minimizando su trabajo, pero que independientemente de la falta de respeto que había tenido hacia ellos, pensaba que debía de tener respeto hacia las competencias, puesto que así faltaba el respeto a los que le habían elegido, que querían que trabajara para Alhaurín y no que llevara a Pleno propuestas que le mandaba su Partido desde Sevilla o desde Madrid, para intentar atacar, defenderse o criticar al Partido Popular.

La Sra. García Márquez dijo que no pedía respeto para ella, sino para las personas que había viviendo en Alhaurín que son camareras de piso, repitiendo que, aparte de perros, gatos y pájaros, en Alhaurín de la Torre, vivían camareras de piso; añadió que al Pleno se habían llevado propuestas sobre el Sahara, Palestina y otros asuntos, que pensaba que eran llevadas muy apropiadamente, ya que muchas personas necesitaban de esa dignificación de la vida, pero que ella nunca había entrado a valorar si eran, o no, competencias de Pleno como había hecho el Sr. Mancebo, que él siguiera defendiendo a los animales, que ella seguiría defendiendo a las personas; y le dijo al Sr. Lara Villegas que hace poco llevaron una moción sobre la endometriosis, competencia de la Junta, por lo que habrá que ponerse de acuerdo con lo que se critica sobre lo que se trae a pleno.

El Sr. Alcalde afirmó que su grupo estaba de acuerdo con el fondo, pero que la reforma laboral era otro debate, que quitando ese apartado y llevándolo en otra moción, aprobarían ésta; y criticó las subcontratas de la Junta de Andalucía, cuyas limpiadoras cobran menos que las que trabajan en el Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, no fue aprobado, y por ende, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ALHAURÍN DE LA TORRE AL**

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 **relativa a:**

ADHESIÓN DE ALHAURÍN DE LA TORRE AL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, se ocupa de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los gobiernos locales.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

El programa tiene como objetivos: a) incentivar la creación de planes locales de infancia y adolescencia, b) promover la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, c) impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y d) dinamizar la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para la mejora y el desarrollo de estas políticas.

Las ciudades y municipios interesados en adherirse a este programa y recibir el Sello Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español, han de alinearse con estos objetivos y cumplir unos requisitos establecidos a tal efecto por la propia organización antes de solicitar dicho reconocimiento:

1- Elaborar un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia que dé respuesta a las necesidades y derechos de los menores en el marco de las competencias de los gobiernos locales.

2- Contar con órganos de participación infantil y adolescente inclusivos y adaptados a las características diversas de esta población. Han de ser cauces de participación y representación real y en funcionamiento.

3- Mantener un trabajo en red y coordinado con UNICEF, así como con los distintos actores públicos y privados presentes en nuestro territorio.

Pleno Ordinario de 09/03/2018

21 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que la adhesión a este programa nos da la oportunidad de reafirmar el compromiso de nuestra ciudad con los derechos de los niños y contribuir, mediante acciones concretas, a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular.

Por tanto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

**ACUERDO**

1.- Solicitar a UNICEF Comité Español la consideración de Municipio Aliado, como expresión del compromiso de trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos, encaminada a la eventual solicitud del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

2.- Iniciar los trámites necesarios para que, en el marco de las concejalías de Participación Ciudadana, Educación y Juventud, se elabore un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia y sea a su vez dotado de presupuesto económico suficiente para su ejecución.

3.- Estos compromisos se materializarán en el tiempo más breve posible, con objeto de solicitar el posterior Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia a UNICEF Comité Español.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Febrero de 2018. Antonio Lara Villegas. Francisco José Basagoiti Moreno.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que el plazo era lento y ya estaba cerrado para el presente año, pero que con esta propuesta pretendían tenerlo todo preparado para el año siguiente.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta, que lo hablaron en el seno del Equipo de Gobierno y les parecía bien; añadió que muchas de las cosas que se hacían en otros municipios relativo a la Ciudad Amiga de la Infancia, ya lo estaban haciendo en Alhaurín; siguió indicando que, en el punto segundo, él añadiría iniciar los trámites necesarios para que, en el marco de las Concejalías de Participación Ciudadana, Educación, Juventud y Bienestar Social, se elaborara ese plan, y en el punto cuarto, que los compromisos se materializaran en el menor tiempo posible; y terminó afirmando que esto es posible, que muchas cosas que se contemplaban en esos programas las estaban realizando ya, por lo que iban a apoyar la propuesta, pero si se añadía enmienda de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- Solicitar a UNICEF Comité Español la consideración de Municipio Aliado, como expresión del compromiso de trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos, encaminada a la eventual solicitud del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la

Pleno Ordinario de 09/03/2018



<p>CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Infancia.

2.- Iniciar los trámites necesarios para que, en el marco de las concejalías de Participación Ciudadana, Educación y Juventud, se elabore un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia y sea a su vez dotado de presupuesto económico suficiente para su ejecución.

3.- Estos compromisos se materializarán en el tiempo más breve posible, con objeto de solicitar el posterior Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia a UNICEF Comité Español.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que quería hacer un pleno infantil antes de mayo, y que el Hermano Mayor de la Cofradía de El Rico le acababa de mandar un mensaje agradeciendo a toda la Corporación Municipal el otorgamiento de la Medalla de Oro del Municipio.

Dña. Micaela García Márquez, del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar a favor.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que les gustó mucho la moción, que las dudas se le resolvieron en la comisión informativa y que les parecía perfecto e iban a votar que sí.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que entre los puntos ponía que todos los niños podían caminar solos y seguros por las calles, y disfrutar de espacios de juegos y espacios verdes sin contaminar, por lo que preguntó como iba el Plan de Movilidad, que es clave para poder llevar a cabo eso.

El Sr. Alcalde dijo el Plan de Movilidad se estaba redactando.

El Sr. Lara Villegas agradeció a todos el apoyo de la iniciativa, y dijo que era una oportunidad para mejorar muchos aspectos en el municipio.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A LA ACTIVACIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA.** Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de marzo de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“Francisco Javier Caravias Chaves, concejal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCIÓN:**

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### ACTIVACIÓN DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS

La falta de planes de viviendas se suma a la situación de crisis y quienes las necesitan no pueden comprarlas. El desequilibrio entre la demanda y la oferta que excluyó del mercado a decenas de miles de personas durante el boom inmobiliario no se ha corregido, y la profundidad de la crisis económica y el problema social derivado de los numerosos desahucios, lo han agravado aún más, suponiendo actualmente un problema gravísimo que afecta especialmente a los jóvenes, siendo la mayoría de quienes necesitan casa menores de 35 años. Se debe volver a planes de vivienda en los que los más desfavorecidos, (especialmente los jóvenes), no estén sujetos al mercado hipotecario, y aunque es la Junta de Andalucía la que debe gestionar de manera directa esta situación de emergencia, no es menos cierto que desde los ayuntamientos se han de tomar todas las medidas y decisiones que faciliten la inclusión de las familias más necesitadas en los planes de vivienda que pudieran surgir.

El registro de demandantes fue creado precisamente para conocer con detalle las necesidades de quienes solicitan una vivienda, bien en régimen de compra o de alquiler, su perfil y sus condiciones familiares y socioeconómicas, y es ahí donde este equipo de gobierno tiene su más urgente responsabilidad, debiendo **reactivar el registro de demandantes de vivienda en nuestro municipio y dándole la mayor difusión posible**, ya que hasta la presente no se tiene hecho ningún registro, estudio ni informe en el que se aprecien claramente las necesidades reales de la ciudadanía, por más que desde el Grupo Municipal de IU se le haya instado continuamente a realizarlo. No se puede seguir alegando desde las filas del **PP** alhaurino que no existen esas necesidades imperiosas; **el negar la realidad no quiere decir ni muchísimo menos que éstas no existan.**

**Solicitamos**, por tanto, que se apruebe el siguiente

#### ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, una vez que tenga finalizado el Plan Municipal de Viviendas Disponibles y la demanda previsible, publicará en todos los medios disponibles la existencia del Registro de Demandantes de Viviendas y la necesidad de inscribirse en él, para que la Junta de Andalucía elabore un Plan de Vivienda acorde a aquél y a sus posibilidades económicas.

Firmado: Fco. Javier Caravias Chaves. En Alhaurín de la Torre, a 5 de febrero de 2018.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura a la parte resolutive de la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que todavía no se había salido de la recesión que tanto daño había hecho, que se encontraban ante un mercado inmobiliario con muchas viviendas en propiedad de los bancos que podrían estar en manos de las familias si se les facilitara el acceso a hipotecas o alquileres; afirmó que en el momento actual no se podía aprobar, pero sí llegar a una transaccional para que en el momento oportuno se hiciera esa campaña; manifestó que hay un plan de viviendas de la Junta de Andalucía para el periodo de 2016 a 2020, y dijo que se desconoce la oferta de viviendas públicas y privadas de V.P.O., y que la Junta había dado unas subvenciones a los Ayuntamientos para que hicieran un estudio de la oferta de vivienda disponible, por lo que se podría debatir sobre cuando hacer la campaña una vez se tenga ese estudio.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la única manera de obtener una de esas viviendas era inscribirse en el Registro de Demandantes y que la consultora que lo estaba haciendo había pedido una prórroga en la ejecución del mismo; explicó por qué eran importantes el estudio y el Registro de Demandantes; y finalizó manifestando que su grupo estaba dispuesto a aceptar la moción siempre que tuvieran el estudio y la posibilidad de conseguir dentro del plan de 2016-2020 las viviendas necesarias para poder cubrir las necesidades de los demandantes, por lo que presentaba enmienda para que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, una vez que tenga finalizado el Plan Municipal de Viviendas Disponibles y la demanda previsible, publicará en todos los medios disponibles la existencia del Registro de Demandantes de Viviendas y la necesidad de inscribirse en él, para que la Junta de Andalucía elabore un Plan de Vivienda acorde a aquél y a sus posibilidades económicas.”

El Sr. Caravias Cháves dijo que, desde primera hora, el tema del estudio y del informe había sido papel mojado, por lo que ya no se fiaba, puesto que el Sr. Alcalde quedaba muy bien ante las cámaras, pero, después, no se comprometía, por lo que le gustaría que se comprometiera a hacerlo a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde dijo que el estudio se estaba haciendo desde el momento en el que la Junta les había dado la subvención, y que cuando se terminara el mismo lo presentaría al Pleno, y entonces se aprobaría lo que se tuviera que aprobar.

El Sr. Caravias añadió que una encuesta no era un estudio exhaustivo de las condiciones familiares, indicándole el Sr. Alcalde que el plan municipal de vivienda lo estaba realizando una empresa externa, como habían hecho todos los Ayuntamientos, y que uno de los trabajos que tenían que hacer era una encuesta, pero que lo más importante era conocer el número de viviendas vacías con las que cuenta de Alhaurín de la Torre, o las que estén ocupadas de manera irregular, para proceder a un reparto justo y equitativo; y dijo que otra opción es dejar la moción sobre la mesa hasta que se disponga de ese informe.

El Sr. Caravias Chaves dijo que podían aprobar la necesidad de esa reactivación con el añadido de que en unos meses viniera el informe, pero no se comprometían a dar el informe por valido si no se recogían las necesidades de los alhaurinos, que no era una encuesta, sino un informe exhaustivo de las condiciones de esas familias, que si venía de esa manera se aprobaría con la enmienda que había hecho el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde afirmó que él no había querido entrar en polémica, que en el pueblo sí se habían construido viviendas de protección oficial, pero el problema es que hay familias que no pueden acceder ni a esas viviendas, por lo que deben ponerse en circulación viviendas por las que se pague, como mucho, 75 u 80 € de renta, pero que la campaña se tendría que hacer desde el momento en el que se disponga del estudio y se sepa lo que la Junta vaya a conceder.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, preguntó si estaba aceptada

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

la enmienda tal cual, el Sr. Caravias Chávez dijo que sí, a lo que éste respondió que entonces su grupo la aceptaría.

El Sr. Caravias Chaves pidió al Alcalde que se informara a toda la Corporación de la fecha límite para elaborar el informe y que fuera lo más pronto posible.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad.

## **PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.**

**10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LA FALTA DE CONSERVACIÓN DEL ACUEDUCTO FUENTE DEL REY.** Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, indicó que presentaba propuesta relativa a la conservación del Acueducto Fuente del Rey, justificando la urgencia de la misma en la necesidad de establecer, cuanto antes, un mayor control en un bien de interés y valor patrimonial para evitar que se continúe dañando.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Grupo Municipal de P.P.:

“Marina Bravo Casero, Concejala del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

### **MOCIÓN SOBRE LA FALTA DE CONSERVACIÓN DEL ACUEDUCTO FUENTE DEL REY**

El pasado 9 de agosto de 2017, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre solicitó a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, la autorización para llevar a cabo la actuación denominada “Proyecto de limpieza e iluminación del Acueducto Fuente del Rey a su paso por la autovía A7 en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 230 y 232” con el objeto de poner en valor este monumento.

El proyecto contemplaba la limpieza del monumento y la colocación de un alumbrado a los pies del mismo que embelleciese el Bien, de modo que permitiera su disfrute por parte de la población, a la vez que hacer funciones de disuasión para actos vandálicos como los que se van a reparar con la actuación. Sin embargo, mientras que en a penas dos semanas el Ministerio de Fomento respondió autorizando la limpieza por su afectación sobre la Autovía, la Delegación Territorial de Cultura lo ha hecho 6 meses después solicitando un proyecto arqueológico de paramentos y otorgando solo 10 días para su presentación.

Además, el pasado mes de diciembre, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tuvo conocimiento de la colocación de vallas publicitarias en la parcela donde se encuentra ubicado el acueducto de Fuente del Rey, coincidente con la zona de servidumbre arqueológica.

Pleno Ordinario de 09/03/2018

26 de 34



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

La Concejalía de Patrimonio y Medio Ambiente se puso en contacto con el dueño de la parcela para indicarle que no contaba con licencia urbanística para tal actividad, cuya autorización pertinente es competencia de este ayuntamiento, sin embargo nadie de la Delegación de Cultura hizo lo mismo en referencia a la prohibición de colocación de vallas en zona de servidumbre arqueológica afectando a un BIC, tal y como se indica en la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre quiere hacer constar su total desaprobación con la actitud que mantiene esa Delegación en materia de conservación de un Bien de Interés Cultural y de gran valor histórico, como es el Acueducto de Fuente del Rey, ya que no realiza ninguna labor de vigilancia, ni conservación sobre el mismo y tampoco parece querer que lo haga otra administración como es este Ayuntamiento.

La Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que la competencia de vigilancia, conservación y protección de los Bienes de Interés Cultural, corresponden a la Junta de Andalucía.

El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a la vista de falta de interés de la Delegación de Cultura sobre el citado acueducto, solicitó autorización para el proyecto antes mencionado, haciéndose cargo, por tanto, de una inversión que no le corresponde, pero que sin duda entiende prioritaria; la puesta en valor del patrimonio histórico alhaurino.

La respuesta a esta solicitud ha llegado casi 6 meses después, requiriendo a este consistorio la redacción de un proyecto de conservación en un plazo de 10 días. Sin embargo es la voluntad de este ayuntamiento acometer sin falta la actuación.

Por lo tanto se solicita la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1.-** Solicitar a al Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía la redacción del Proyecto de Conservación necesario para actuar sobre el acueducto de Fuente del Rey.

**2.-** Exigir a la Junta de Andalucía, a que a través de la Delegación de Cultura, que realice las labores de conservación necesarias para evitar que el Acueducto de la Fuente del Rey continúe deteriorándose.

**3.-** Dar traslado a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía

En Alhaurín de la Torre, a 5 de marzo de 2018. Dña. Marina Bravo Casero.”

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, puntualizando que ella había avisado que se habían colocado dos cubas y que desde Medio Ambiente se retiraron, que había degradación en toda la zona de Puente del Rey, lo que era culpa del Ayuntamiento, y preguntó si unos terrenos que había al lado de la zona de las naves estaban expropiados; puso de manifiesto que en la nota de prensa que se hizo se puso que quién solicitó la limpieza era la Fundación de las Canteras, y no el Ayuntamiento, por lo que no le

Pleno Ordinario de 09/03/2018



<p>CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

quedaba claro quién realizó la petición; añadió que en la Delegación le dijeron que tenían que redactar un proyecto acorde con la normativa de Patrimonio, que no entendía lo que el Equipo de Gobierno decía sobre el plazo de 10 días, y que las instituciones se retrasaban, empezando por el Ayuntamiento; indicó que había preguntado sobre el tema del yacimiento y le dijeron que se sabía que un mismo arqueólogo no puede llevar dos proyectos simultáneamente; y terminó reiterando que su grupo iba a votar a favor de la propuesta para proteger los Arcos de Zapata.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, puso de manifiesto que su grupo compartía que esa actuación era prioritaria, que se debía exigir a quien fuera competente a que ayude a conservar el patrimonio y agradeció el que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la inversión, por considerarlo prioritario, a pesar de que no era de su competencia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U. ,dijo que compartían la necesidad de esta actuación y que su grupo iba a votar a favor.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta e hizo dos puntualizaciones sobre el cuerpo de la misma, una sobre el de incluir a la Fundación de las Canteras en este tema y otra sobre el que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la inversión aunque no le correspondía por el beneficio de los ciudadanos.

La Sra. Bravo Casero indicó de quién era la parcela indicada por la Sra. García; indicó que la fundación de las Canteras estaba por cuestiones de financiación; afirmó que el plazo de 10 días para rellenar una solicitud podía ser poco, pero que al fin y al cabo era rellenar una solicitud, sin embargo redactar un proyecto en diez días era más complicado, y a la Sra. García Márquez le dijo que sentía el retraso de todo.

Continuó la Sra. Bravo afirmando, sobre el tema del arqueólogo, que ese técnico estaba trabajando en Alhaurín el Grande, y que cuando acabara ese trabajo, se pondría a trabajar con este, y que para el proyecto de Jabalcuza siempre se decía que no había personal, pero la Junta podría contratar a más personal; agradeció el apoyo del resto de partidos y dijo que cuando pudieran seguir restaurando la Torre de Torrealquería, que ayudaran también para solicitar a la Junta de Andalucía a que se hiciera cargo de los bienes que hay allí, manifestando que, sobre la torre, se ha redactado un proyecto de emergencia, pero que si se quería llegar a la total reconstrucción se debería hacer conforme a Ley.

El Sr. Caravias Chaves preguntó por el presupuesto para la limpieza de los Arcos de Torrealquería y dijo que si no era la Junta de Andalucía tendría que arreglarlo el Ayuntamiento, no la Fundación de las Canteras, a la que estaban delegando esas funciones.

El Sr. Alcalde informó sobre los presupuestos, de la situación de los propietarios y de lo que se quería hacer en los arcos; y dijo que para el Puente de Piamonte se podría adelantar el dinero para repararlo, pero se corría el riesgo de que, después, la Junta no quisiera abonar las cantidades invertidas.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº. F-073/2018 RELATIVO A CAPTURA PRESUPUESTO 2018.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: Presupuesto 2018**

**ASUNTO: Captura de datos**

**INFORME**  
**Ref. F-073-2018**

**ANTECEDENTES:**

El 30 de enero de 2018 el Ministerio puso a disposición de las corporaciones locales la plataforma para la captura de los presupuestos de 2018 de las Entidades Locales.

Esta Intervención a efectuado la carga de datos de la entidad. La validación, firma y efectiva remisión se logró a día 15 de febrero de 2018.

El Pleno de la Corporación debe tener conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la ley Orgánica 2/2012.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden HAP/2105/2012 con el fin de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

**CONCLUSIONES:**

1. Los datos comunicados proceden de la contabilidad de esta entidad local, completados con aportación del departamento de recursos humanos.
2. No existen operaciones internas por no constar entidades dependientes de la Corporación.
3. Alhaurín de la Torre no tiene aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en 2018.
4. Resultado de estabilidad presupuestaria

Entidad	Estabilidad Presupuestaria		
		Ajuste S.Europeo Cuentas2 (2)	

Pleno Ordinario de 09/03/2018

29 de 34

CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-29-007-AA-000 Alhaurín de la Torre	40.555.000,00	40.839.750,00	1.437.915,32	0,00	1.153.165,32

Se ha observado que, aun anotando en el anexo F.1.1.B1 los mismos ajustes por inexecución de gastos e ingresos recogidos en el informe de referencia F-588-2017 relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda del proyecto de presupuesto, hay una discrepancia de un céntimo en los resultados:

- Total ajustes en el informe: 1.437.915'33 €
- Total ajustes en el formulario F,1,1B1: 1.437.915'32 €

Se entiende que ésto es a causa de las técnicas matemáticas de redondeo de decimales.

5. Estabilidad financiera. Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2018.

Entidad	Deuda viva a 31-12-2018							Total Deuda viva a 31-12-2018
	Deud a a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	con Administraciones públicas (FFPP)	
01-29-007-AA-000 Alhaurín de la Torre	0,00	0,00	7.044.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.044.750,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.044.750,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.044.750,00</b>

ivel Deuda Viva 7.044.750,00

6. Vistos los dos puntos anteriores, el presupuesto del Ayuntamiento cumple con los objetivos marcados por la LOEPSF (estabilidad y nivel de endeudamiento).

Es todo cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR ACTUAL. Fdo.: José Domínguez Pino.”

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L..** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones dictados desde el 5 de febrero hasta el 5 de marzo de 2018.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que, desde que el Abogado Municipal se hacía cargo del derecho de información a los Concejales, se había entrado en la dinámica de contestar dentro de los 5 días que marca la Ley, aunque a veces no se hiciera por la carga de trabajo, y que se contestaba que sí al derecho de

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54

DOCUMENTO: 20180430077  
Fecha: 05/06/2018  
Hora: 14:29





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

información, pero que, después, había que estar detrás de él, para que le diera cita para un día ver los expedientes solicitados, de hecho, había pedido ver expedientes en el mes de diciembre y aún no los ha visto, considerando que no se debe andar todo el día detrás de un técnico para que le dé cita y que el Equipo de Gobierno tendría que buscar otra fórmula para dar agilidad a las peticiones de derecho a la información.

Continuó la Sra. García Márquez indicando que, tras la toma de posesión del nuevo Concejal Delegado de Servicios Operativos, se han producido cambios en las funciones de algunos trabajadores, afirmando que no había que olvidar el proceso judicial que iniciaron los sindicatos por haber cambiado la R.P.T. sin haber sido tratado en la mesa de negociación, y que parece que se ha vuelto a esa situación, por lo que preguntó si se iba a poner en conocimiento de la mesa de negociación los cambios que se están produciendo, para evitar cualquier tipo de denuncia.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el anterior encargado de Servicios Operativos había vuelto a su puesto en el Departamento de Medio Ambiente, que es donde pone su ficha; manifestó que se está redactando una ordenanza para regular la provisión de puestos y los posibles traslados que pudiera haber, la cuál será presentada en la siguiente sesión de la mesa de negociación, no obstante, los cambios que se realizan se hacen respetando la Ley, además, se está tabajando para presentar una oferta pública de empleo que incluye plazas de policía local, pero se está pendiente de comprobar de qué presupuesto se dispone, pues también se está trabajando en la consolidación del empleo; y terminó afirmando que todo esto se ha ralentizado un poco porque la Secretaria de la Mesa de Negociación está de baja por su reciente maternidad.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, rogó que se pusiera una papelera en el Salón de Plenos, contestándole el Sr. Alcalde que hay una detrás del Pilar, y que se iba a hacer una remodelación del Salón de Plenos, pues se van a instalar cámaras para permitir las video-actas, para sustituir las transcripciones por videos.

El Sr. Pérez Osorio preguntó, en relación con la la zona del Cordobés y del Parque del Algarrobar, si estaba ya abierto el paso por esa zona, contestándole el Sr. Alcalde que sí pero que han habido problemas por las últimas lluvias, preguntándole el Sr. Pérez que, entonces, para cuando se preveía la reapertura del Parque del Algarrobar, indicando el Sr. Alcalde que estimaba que en unos dos meses y afirmando que el parque no se podía abrir mientras estuvieran las obras por cuestiones de seguridad.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que ellos querían sumarse al ruego que había comentado la Sr. García Márquez sobre la demora en el acceso a la información, y lo segundo era rogar que se pusiera todo el empeño y los medios necesarios para que la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público supusiera un cumplimiento efectivo de la misma.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que iba a tener que contratar un nuevo Técnico de Administración General, porque la actual dotación es insuficiente; afirmó que se han generado

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

nuevos inconvenientes con la nueva Ley, creando problemas para los Ayuntamientos a la hora de contratar con las pequeñas y medianas empresas; y terminó manifestando que el Ayuntamiento siempre cumple la Ley y espera cumplir plenamente la nueva Ley de Contratos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que se adherían a lo manifestado respecto al derecho de información.

El Sr. Alcalde dijo que estaban en plena implantación de la Administración Electrónica, por lo que en un futuro no iban a tener que solicitar la información, porque podrían acceder a los expedientes, de forma telemática, después de que él les autorizara el acceso, que pensaba que estaría trabajando en ese sistema en seis o siete meses, ya que se estaba implantando departamento a departamento.

El Sr. Caravias Chaves manifestó que entendía el tema de la falta de personal, sobretodo en Secretaría, pero que una cosa era esa, y otra que se dilatará arbitrariamente el acceso a la información cuando el Sr. Alcalde lo viera conveniente; añadió que el Sr. Alcalde se comprometió a revisar y modificar la R.P.T. que se aprobó en el mes de abril de 2004, para corregir graves errores, algo que no se había hecho; continuó diciendo que la revisión de la catalogación de puestos de trabajo se estaba haciendo con muy escasa representación de los trabajadores, de hecho, da la sensación de que el Sr. Alcalde se reúne con los trabajadores con los que tiene mayor cercanía y son más propensos a llegar a cualquier acuerdo; y pidió que se convocara la Comisión de Personal para que así se informara a los miembros de la oposición sobre todos los términos de la negociación con los trabajadores.

El Sr. Alcalde dijo que él no negociaba con nadie por separado, y que algunos trabajadores habían pedido cita con él para saber su posición en la R.P.T., a lo que les respondió que eso lo deben hacer a través de los sindicatos, en la mesa de negociación, pero que si la mesa de negociación no funciona y los sindicatos no saben explicar lo negociado a los trabajadores, entonces él se verá obligado a explicar las cosas a los trabajadores, ya que a veces él da una información y no llega a los trabajadores tal y como él había dicho.

El Sr. Caravias Chaves preguntó qué problema había en que ellos también lo supieran, a lo que el Sr. Alcalde le respondió que todavía estaban esperando la respuesta de los sindicatos; que dijo antes de Navidad que daba hasta el 15 de enero parecía que hicieran propuestas, y solo habían llegado propuestas por parte de un sindicato.

El Sr. Caravias Chaves reiteró su petición de que se convocara la Comisión de Personal, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que se convocaría en cuanto se pueda, pero que no lo puede hacer si todavía no tenían ni las respuestas de los sindicatos; el Sr. Caravias Chaves añadió que los trabajadores debían de saber que el Sr. Alcalde no informaba a la oposición; siguió diciendo que existía la preocupación de que el tema se estaba haciendo a la carta y que aclarar el tema en una comisión quedaría muchísimo mejor, y que si era cierto lo que el Sr. Alcalde decía, no tendrían problema en reconocerlo públicamente.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180430077
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que esas acusaciones eran inciertas y que el Sr. Caravias debería contrastar las cosas antes de hablar, pues la culpa de esta situación es de los sindicatos.

El Sr. Caravias Chaves dijo que, en la huelga feminista de la jornada de ayer, no se dispusieron suficientes medios materiales, personales, de difusión o de enarbolar la bandera feminista, por lo que mostró su enfado por no cumplir con los acuerdos que se adoptaron por este Pleno, contestándole el Sr. Alcalde que él pensaba que ese acuerdo era para el año siguiente.

El Sr. Caravias Chaves preguntó si es cierto el rumor que había oído de que a los trabajadores/as que participaron en la huelga, se les iba a descontar la parte proporcional del sueldo, como es lógico, pero también iba a afectar a su plan de mejora.

El Sr. Alcalde dijo que él solo había hablado con la U.G.T. y les dijo que se autorizaba una concentración de media hora en la plaza del Ayuntamiento, pero, en cuanto a las deducciones salariales, a partir de esa media hora, se tendrían que hacer las establecidas en la Ley, que, según sus cálculos, al plan de mejora sólo le afectaría un euro, no obstante, él no dijo nada sobre el plan de mejora sino que dijo lo que corresponda por Ley.

El Sr. Caravias Chaves dijo que habría que suprimir eso del plan de mejora, porque iba contra el derecho fundamental a la huelga, que ir a una huelga no debería afectar a esos pluses; tras ello preguntó a la Sra. Bravo Casero sobre el problema que tuvo con un trabajador municipal, con el que no tuvo una actuación muy acertada, acusándole de cosas que eran absolutamente falsas, rogó que no volviera a pasar, y le preguntó si le había pedido disculpas y, si no fuera así, instarle a que lo hiciera.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura y Medio Ambiente, dijo que lo que estaba pasando era que el Sr. Caravias Chaves estaba creyendo a una persona que describía algo en internet y que allí había un testigo, y los compañeros de ese trabajador que ni se enteraron, que no entró gritando, ya que si hubiera gritado se habrían dado cuenta, que lo único que hizo fue preguntarle si sabía algo de aquel anónimo, que hablaron bien entre los dos, y que le parecía muy triste que el Sr. Caravias Chaves creyera algo sólo porque aparece en internet, pues su manera de actuar no es la que se dice en ese foro, además de que había testigos a los que el Sr. Caravias podría preguntarle y que llevaba eso al Pleno como una forma de sonrojarla, pues se ha encontrado muchas veces con el Sr. Caravias por los pasillos y le podría haber preguntado entonces, en lugar de preguntar en esta sala.

La Sra. García Márquez le preguntó a D. Salvador Herrera si la persona que se encargaba de la jefatura de taller del Parque Móvil tenía un contrato como autónomo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, rogó al Sr. Perea Sierra que se instalara en el salón de plenos una pantalla en la que se pudiera proyectar la documentación, gráficos e imágenes de los puntos que se tratan aquí, contestándole el Sr. Perea que se iba a instalar, indicándole la ubicación de la misma.

Pleno Ordinario de 09/03/2018



CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	<b>DOCUMENTO: 20180430077</b> Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

El Sr. Mancebo Fuertes preguntó a la Sra. Bravo Casero si había novedades o se había hecho algún tipo de seguimiento en el tema del seguimiento de la contaminación por plomo de los campos de tiro de Jarapalos y Torrealquería, contestándole la Sra. Bravo que se envió un escrito a la Junta de Andalucía, que es la administración competente, la cuál había manifestado preocupación por lo que ocurría y que, cuando hicieran la inspección, contestarían al Ayuntamiento y, entonces, se harían requerimientos a las empresas que gestionan los campos de tiro.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que la web municipal de muchos ayuntamientos contemplaban el catálogo de animales que había en adopción, tanto en albergues municipales como externalizados, que sería bueno incluir una pestaña como esa en la web del Ayuntamiento para fomentar la adopción.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que en algunas ocasiones había solicitado que a las comisiones informativas asistieran el Jefe del Departamento de Urbanismo, un Técnico o el Gerente de Aqualauro, que lo había solicitado en varias ocasiones y nunca se había tenido en consideración, e informó que iba a solicitar citas con los distintos Jefes de Servicio y con los Jefes Municipales de cada área, para ejercer su función de fiscalización y hacer visitas a las instalaciones propias que tenían concertadas, preguntando si había algún tipo de mecanismo para hacerlo.

El Sr. Alcalde le contestó que debía solicitarlo por escrito, y que él le emplazaría el día y la hora a la que sería recibido por el Jefe del Servicio en cuestión; el Sr. Mancebo Fuertes preguntó que si él quería visitar alguno de esos sitios en su condición de Concejal, para ejercer sus funciones, necesitaba la autorización del Alcalde, contestándole afirmativamente el Sr. Villanova, quién le indico que eso es como está establecido por Ley.

Continuó el Sr. Mancebo Fuertes preguntando que si, por ejemplo, quería visitar las naves de Servicios Operativos, necesitaba el permiso del Sr. Alcalde, contestándole éste que cree que sí tiene que solicitarlo, aunque se iba a informar, no obstante, instó al Sr. Mancebo a solicitarlo porque él lo iba a autorizar sin problemas. D. David Márquez, del Grupo Socialista, comentó que cuando algún Parlamentario quería visitar algunas instalaciones educativas, tenía que solicitarlo y comunicarlo a la Delegación correspondiente, para aplicar los mecanismos oportunos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo, a título informativo, que se había digitalizado el plan estratégico para facilitar la consulta y el trabajo tanto de los concejales como de todos los vecinos del pueblo, que ya estaba subido en la web, que la nota de prensa se haría la semana que viene, pidiendo que se hiciera difusión de estos extremos, afirmando que se admiten sugerencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 09/03/2018

34 de 34

CVE: 07E200068FFD0010H1T0W2E4Y1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/06/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/06/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2018 14:29:54	DOCUMENTO: 20180430077 Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:29
---	--	--

